

AVN 26 CLÁUSULA DE DEVOLUCION POR AERONAVE FUERA DE SERVICIO

EN EL EVENTO que la aeronave aquí asegurada permanezca fuera de servicio, todas las coberturas de Vuelo y Taxeo quedaran suspendidas durante el periodo de inactividad y el crédito correspondiente se ajustará en la expiración de este seguro sujeto a las siguientes condiciones:-

1. El asegurado estará obligado a dar aviso previo a la compañía, acerca de las fechas de inicio y terminación de período de inactividad.
2. Ninguna devolución de prima será aplicable:
 - (a) respecto al período de la renovación anual del Certificado de Aeronavegabilidad incluyendo cualquier trabajo necesario para ello
 - (b) a menos de que el periodo de inactividad sea de por lo menos 30 días consecutivos, pero si el período definido en la sección (a) ocurre durante la inactividad entonces el Asegurado tendrá derecho para agregar los días de inactividad antes de y posterior al período definido en sección (a) al computar los 30 días o más por lo que la devolución es procedente.
 - (c) si un reclamo ha sido realizado respecto a la aeronave aquí asegurada.

Sujeto siempre a las condiciones establecidas, el retorno de prima será del ____%. prorrata de la diferencia entre la prima anual del riesgo de casco y la prima anual de riesgo en tierra, (como sea acordado por los Aseguradores) por período de inactividad aquí definido.

En caso de que la aeronave permanezca inactiva por un periodo de 30 días consecutivos o mas, parte del cual pertenezca a este seguro y parte a la renovación anual, bajo este seguro se devolverá prima por la proporción entre el periodo total de inactividad y el numero de días correspondientes a este seguro

AVN 26
1.10.96